

cion de acciones, se expongan al publi-
co, segun previene la Ley para que
aunque haya ley reclamacion
vencientes, por medio de edictos.

El Sr. Presidente mando dar lectura a
la circular de la Admon. Real de
de esta provincia n.º 3, 808. y a continuan-
cion a las Reales ordenes de 10 de Mayo
de 1859, 21 de Mayo de 1860 y 16 de Junio
de 1860. y en cumplimiento de las reglas
marcadas por el Real Decreto de 23.
de Mayo de 1865., por una ciudad de
los dichos puntos, se hace cuenta
en esta acta los particulares siguientes.

Primero: Que el numero de Concejos
de que cuenta esta Municipalidad
es el de once, segun previene la Ley
Municipal.

Segundo: Que los señores, septentes, nom-
brados en 1849 al hacer la renovacion
de la Junta son los siguientes, nombrados
por el Ayuntamiento. Don Jeronimo
Martinez Sanchez, mayor cuota, Don
Juan.º Jimenez Martinez, mayor cuota
y Don Agustin Antolin, Alcalde, mayor
cuota: nombrados por la Admon.
Real de esta, Don Ramon Jimenez Her-
nandez, mayor cuota, Don Juan Pedro
Lopez, mayor cuota, y Don Manuel
Naveau
Jeronandez mayor cuota. Septentes nom-
brados por dicho Admon. Don Juan

